

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2019/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2019

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTA: Las Celebraciones por el 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 402-MVES, establece que: "Las sesiones solemnes se celebran en las oportunidades siguientes: (...) c) En Conmemoración del Aniversario de Creación del distrito.";

Que, este próximo 11 de mayo, se celebra el 48° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de la celebración corresponde otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otros a trabajadores con más de 30 años de servicio de nuestra entidad edil, que por su destacada labor representan un ejemplo permanente de esfuerzo, dedicación y servicio;

Que, MIRNA RIVERA CASTRO, es una servidora municipal que labora desde el año de 1984 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo nombrada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0018-1985-MVES, con el Grado I – Sub Grado 4, como Encargada de la División de Registro Civil, actualmente desempeña el cargo de Técnico Administrativo, adscrita en la Unidad de Abastecimiento de nuestra Corporación Edil; por lo que corresponde reconocer el servicio brindado a la comunidad y a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley Ѻ 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la señora MIRNA RIVERA CASTRO, servidora municipal, por el servicio prestado a la comunidad y a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea entregado en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 48° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VICUA EL SADAD

CILIA PILAR GLORIA AR

MUNICIPALIDAD BEVILLA EL SALVADOR

KEVIN YNIGO PERALTA